

Noticias históricas del Doctor Zumel

CAPITULO XV

Cuenta y partición de los bienes de Zumel. — Muerte de su esposa D^a Catalina de Estrada.

A falta del testamento del Doctor Zumel, podemos muy bien suplirlo por un extenso documento que obra en el mismo Archivo del Hospital de Esgueva, legajo 8, número 17, incluso en el Municipal de Valladolid que trata de la cuenta y particiones de los bienes del mismo Doctor con doña Catalina de Estrada y sus herederos los hospitales de Esgueva y de la Misericordia.

Antes, digamos cuatro palabras de estos hospitales, por los cuales mostró tanta predilección nuestro Zumel, que los declaró sus herederos propietarios y es una prueba muy insigne de sus grandes pensamientos cristianos y altruistas. El hospital de Santa María de Esgueva, fué fundado por don Pedro Ansúrez y su mujer la condesa doña Elo, y ocupa el sitio del palacio de aquel Conde. Estaba al cuidado de una Cofradía de nobles, pues tenía estatuto de limpieza de sangre para pertenecer a ella.

El hospital de la Misericordia era el primero en Valladolid en el siglo XVI: se instaló en la iglesia de San Blas y era su principal Instituto criar y educar 30 niños de ocho a catorce años, a quienes se les denominaba Niños de la Doctrina, y luego se les daba un oficio o profesión. Agregada a esta benéfica institución y al hospital de Santa María de la Misericordia había una numerosa Cofradía compuesta de las personas más notables de Valladolid, cuya misión era dar cristiana sepultura a los cadáveres de los pobres de la villa, dándoles una mortaja y celebrando una misa solemne por su alma: también dotaba esta Cofradía anualmente veinte huérfanas de padre y madre, asignándolas 1.500, 2.000 y hasta 3.000 rs.; repartía además todas las semanas a los pobres gran cantidad de pan e invertía en limosnas, lo menos 1.500 rs. Los Reyes Católicos quisieron ser cofrades de ella.

No vamos a copiar el mencionado documento, porque es muy extenso y resultaría pesado; pero sí aquéllos particulares que nos parecen más curiosos, por referirse más directamente a Zumel, para ilustrar su biografía: su encabezamiento, es así:

«En la muy noble e muy leal villa de Valladolid a syete días del mes de Julio, año del nascimiento de Nuestro Señor e Salvador Jesucristo de mill e quinientos e treynta e quatro años, estando en las casas que fueron e quedaron del Dotor Juan de Çumel, ya difunto, que aya gloria, que son a la boca de la Plazuela Vieja desta villa antel Señor bachiller Juan Gonzalez de Veleica, teniente de corregidor en la dicha villa de Valladolid, por el señor licenciado Miguel López de Montoya, corregidor en ella por sus magestades, y en presencia de mi, Bartolomé de Palacios, escribano de sus magestades e del número de la dicha villa de Valladolid e testigos de yuso escritos, pareció presente doña Catalina de Estrada, mujer del dicho Dotor Juan Çumel, de la una parte, y del Dotor Juan de Valencia y el licenciado Luys González de Villa, vezinos de la dicha villa de Valladolid, en nombre de la Cofradía e Cofrades del ospital de Esgueva desta villa... Este mismo día el Hospital de la Misericordia nombró otros dos apoderados que le representasen en esta partición, en la cual primeramente hicieron un cuerpo de toda la hacienda que tenía el matrimonio al tiempo del fallecimiento de Zumel y que consistió en 374.190 mrs. y medio de renta alquitar, según se contenía en el inventario; 73 cargas y 3 fanegas de trigo y 43 cargas y 2 fanegas de cebada de renta alquitar; una huerta y riberas a la puertá del Campo; en créditos tres millones doscientos ochenta y ocho mil mrs.; en dinero, 60 ducados; en plata, 116 marcos, 1 onza y 6 rs.; en oro y perlas 409.687 mrs.; en vestidos, que se tasaron, en 157.171 mrs.; en ajuar, que se tasó, en 321.348 mrs.; los edificios del cuarto principal que se tasó, en 132.270 mrs.; una casa de las de la Hácera, que se compró durante el matrimonio; las otras 3 casas de la dicha Hácera; las casas y heredades de Madrigal, la heredad de Bárcones, tierra de Verlanga, que renta 56 fanegas de pan, mitad trigo y cebada; 90 libros que el dicho Doctor tenía en la ciudad de Burgos; y por fin se decía: «Iten parece quel dicho Dotor tenía el oficio de la escribanía mayor de Burgos, que avía comprado y antes que muriese, le renunció en un pariente suyo, e quien por virtud de la dicha renunciación fué escrivano del dicho oficio y fué rreibido a él y le tiene e posee».

«Otrosy deste dicho montón de bienes se a de sacar ante todas cosas por hazienda e bienes del dicho Dotor le por cavdal suyo

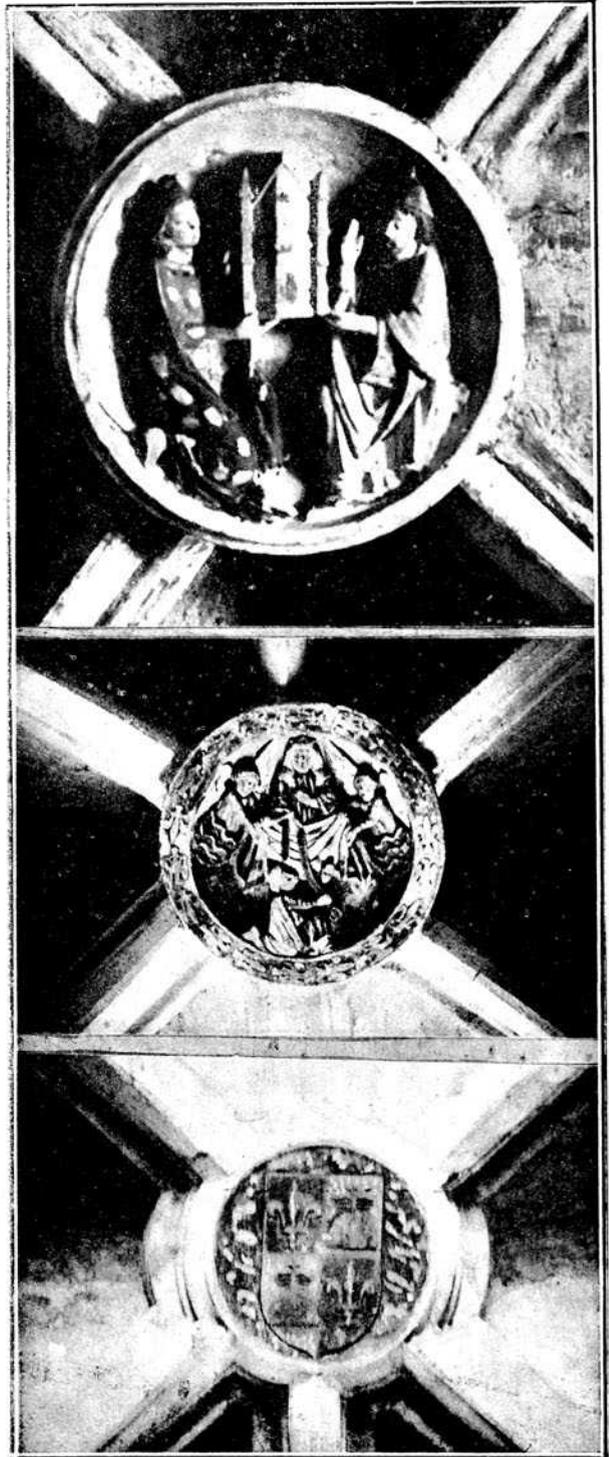
que traxo a poder de la dicha Doña Catalina al tiempo que se casó e velo con ella según resulta de las escrituras e de su confesión lo siguiente: primeramente la heredad de Barcones; 3.000 ducados de buen oro y justo peso; un plato grande de plata, que valió 23.000 mrs.; una mula, 4.000 mrs.; una colcha de seda y tres santos de ylo de plata y un jubón de carmesí y una loba de damasco y un sayón de terciopelo y un tapiz y porque algo desto avía al tiempo quel dicho señor Dotor murió y se vendió y lo otro se avía consumido a se de poner en su patrimonio el valor».

Del dicho montón también se sacó la dote que aportó al matrimonio Doña Catalina, que consistió en: unas casas en la villa de Madrigal, con ciertas heredades de pan llevar, viñas, huerto y dos eras; tres pares de casas en la Azera que alinda con las casas principales en que vive e mora la dicha Doña Catalina, que son todas las que ella tiene en la dicha Azera, salvo vnas que están en ella, que como dicho es, fueron compradas durante el matrimonio entre los dichos Dotor e Dona Catalina. A esta también se la descuenta la cama cotidiana o la mitad si contrajese nuevas nupcias, los vestidos cotidianos que traía en los días que no eran fiestas en vida del dicho Dotor y los gastos causados por la muerte de este, que son minuciosísimos, entre los cuales solo menciono: 6 rs. que costó el ataud en que le enterraron; un ducado que se dió a Alonso de Venabente, escribano, por el otorgamiento del testamento; 35 ducados y 8 rs. que se dieron al canónigo Juan de Cáceres, en nombre del Cabildo de la Iglesia Mayor y para el campanero que tañó al entierro; 60 rs. por 120 misas que se dijeren en S. Francisco; 50 rs. que se dieron a Fr. Bartolomé de Cabezón, sacristán del Monasterio de Prado por 100 misas que se dijeron en el dicho monasterio; 50 rs. por 100 misas que se dijeron en el Monasterio de S. Agustín; 3.837 mrs. que se dieron al cura y beneficiados del Antigua, del entierro y honrras y del tañir del Sacristán; al Sacristán de S. Pablo, 100 rs. por 020 misas que se dijeron en este Monasterio; 8 ducados que costó la piedra puesta en la sepultura, los 5 la piedra y los 3 el labrarla, etc.

También se descargó a dicha D.^a Catalina el importe de las mandas y legados que hizo el Doctor en su testamento, que fueron: 150.000 mrs. que mandó a la Iglesia de la Antigua, por razón de su sepultura o 5.000 mrs. de renta a razón de 30.000 mrs. el millar; 10.000 mrs. de renta perpetua para la Capellania que dotó en dicha Igleseia; medio real a las órdenes y Santuarios acostumbrados; 100.000 mrs. al Hospital de Esgueva; 100.000 mrs. al Hospital de la Misericordia; 100.000 mrs. al Hospital de las Animas del Purgatorio; 100.000



*Gamonal. — Cruz del Cemen-
terio con escudo de
Cartagena*



*Iglesia de Sta. M.ª la Real de Gamonal — Claves
principales de las bóvedas.*

mrs. a D.^a Juana de Çumel; 8.000 mrs. a Francisco de Yepes; 4.000 mrs. a Maldonado; 3.000 mrs. a Pedro su criado; 4.000 mrs. a Orozquito, su criado; 1.000 mrs. a Juan Azemilero, su criado; 50.000 mrs. a la mujer de Torres. Por otro conducto mando a Francisco de Villada 1.000 mrs.

También se la ha de descontar la mitad de dos deudas que declara Zumel en su testamento, sin determinar la cantidad, una en favor de Alfonso Neli y otra de Alfonso de San Miguel, y los cuatrocientos ducados que al tiempo de casarse con D.^a Catalina la prometió en concepto de arras, siempre que cupieran en el diezmo de sus bienes, se sacaran de éstos.

Durante el matrimonio hizo Zumel varias donaciones a parientes suyos, con voluntad de su esposa unas veces y otras sin ella, entre las que pueden citarse: a D.^a Juliana, mujer de Bañuelos, 50.000 mrs. para hacer un hospital de las Bubas en la plaza de Santamaría; a su mujer de Torres 24.950 mrs.; a la misma mujer de Torres dió en Toledo 50 rs.; a Francisco Diez, 8 ducados.

Esta cuenta y partición de los bienes del Dr. Zumel, distribuídos por iguales partes entre D.^a Catalina de Estrada, su heredera usufructuaria y su testamentaria y los hospitales de Esgueva y de la Misericordia tiene distintas fechas, la primera 7 de Julio de 1534 y la última de 14 de Junio de 1536.

Doña Catalina de Estrada, viuda de Zumel, otorgó su testamento ante Juan de Colmenares el 21 de mayo de 1540, falleciendo cinco días después, dejando por heredera a su hermana Isabel de Rohenes, esposa de Armijo de Sosa. Como entonces llegó el tiempo de adjudicar como herederos propietarios, por iguales partes a los mencionados Hospitales los bienes que pertenecieron al Doctor Zumel, trataron de reclamárselos a la mencionada D.^a Isabel de Rohenes como heredera de su hermana D.^a Catalina, y parece que hubo sus diferencias, que se vió obligado a resolverlas por sentencia definitiva el licenciado Montalvo, del Consejo de S. M. y Oidor en la Audiencia y Chancillería de Valladolid y Juez en comisión para este asunto que liquidó, partió y adjudicó los bienes muebles, raíces, juros, rentas y censos que fueron de repetido Doctor a los citados hospitales y por su sentencia les adjudicó los 143.090 1/2 mrs. de juro alquitar que Zumel tenía situados sobre las alcabalas y tercios y rentas y señorío y servicio de la villa de Ampudias procedente del conde de Salvatierra, según parece por una escritura signada de Alonso de Benavente, escribano de número de Valladolid, pudiéndolos cobrar desde el 26 de Mayo de 1540, fecha del fallceimiento de D.^a Catalina

de Estrada: todo según consta en un testimonio que dió Antolín de Vallarreal, escribano de Valladolid en esta ciudad a 2 de Agosto de 1541, que obra en el mencionado Archivo del Hospital de Esgueva. Legajo 8, núm. 17.

Heerederos por iguales partes los tan repetidos Hospitales resulta de los libros del dicho Real Hospital de Esgueva, que lo que este heredó de D. Juan de Zumel, montaron, en resumen, después de cumplir las mandas, funeral, etc. 1.001,630 mrs. de bellón de los que emitió 978.894 mrs. de censos que pagaba y lo demás lo consumió en la casa, todo lo cual por menor se halla en los libros y cuentas del Hospital desde 1545 hasta el 1586.

Del contenido de este capítulo ha llamado poderosamente mi atención que las poblaciones de Barcones, donde poseía fincabilidad Zumel, Madrigal, donde la tenía su mujer y Paredes donde está fechado el documento del que se sacó la cláusula del testamento en que se nombran los herederos y testamentarios de Zumel, sean colindantes, aunque pertenecientes el primero a la provincia de Soria y partido de Medinaceli y los otros dos, situados al Sur, al partido de Atienza y provincia de Guadalajara, y los tres enclavados en lo que antiguamente llamaban tierra de Berlanga; que era del Señorío de D.^a María de Tovar, mujer del Condestable D. Íñigo Fernández de Velasco, que tanto protegió a Zumel. Esta coincidencia extraña quizá pudiera dar luz algún día para averiguar las verdaderas causas de aquel matrimonio, el ascendiente que gozó Zumel en la casa de Velasco y ¿quién lo diría? hasta su país natal. Mientras no haya un documento irrecusable de su patria, es muy chocante que en Burgos no posea ninguna clase de bienes y que Valladolid sea su ciudad favorita; de ella fué vecino y regidor; en ella debió casarse; en ella tuvo a su familia constantemente; contribuyó a levantar el hospital de las Bupas; perteneció a la Cofradía del Hospital de Esgueva, dejó por herederos a los hospitales dichos de esta ciudad y quiso en ella aguardar la resurrección general. Ya para él en las Cortes de Valladolid se abrieron de par en par las puertas de la inmortalidad, venciendo a Carlos I, monarca mucho más enérgico que Felipe II, cosa que no hicieron los Comuneros, por cuya heroica conducta bien merecía que su nombre figurara en letras de oro en el Salón de Sesiones de nuestro Congreso de los Diputados, como modelo de representantes del pueblo.

Y para terminar, pregunto yo: ¿Qué ha hecho Burgos por Zumel? Poca cosa, por no decir nada. En la sesión tenida por la Comisión de Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad el 3 de Diciembre de

1880 se acordó dar a las calles limítrofes al palacio de Justicia los nombres de Enrique III, Doctor Zumel y Alonso de Cartagena, y a la que va desde Santa Clara al Mercado de Ganados el de El Burgense, pero no se llevó a la práctica más que éste último.

También en los Juegos Florales celebrados en Burgos el año 1907, el tema JV, tenía por asunto: «Estudio histórico crítico y biográfico del Procurador en Cortes por Burgos Doctor Zumel y de la época en que vivió»: y para que la mala fortuna siga a Zumel, los tres trabajos que se presentaron fueron de tan pobre y escasa investigación, sin duda por la premura del tiempo que se concedió a los concursantes, que no llamaron la atención de los inteligentes.